

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP01/2017

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP01/2017 RELATIVO A LA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de Marzo del año Dos Mil Diecisiete; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITP01/2017 al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:

Por parte de la institución:

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

RESULTANDO

Derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres ITP01/2017, asimismo, con esa misma fecha se publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:-

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

2.- Con fecha tres de Marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de la Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; contando con la participación de las siguientes empresas:

- > GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA.- PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE
- > FELIPE DE JESÚS OCAMPO GARCÍA.- PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.

3.- Con fecha trece de marzo de la presente anualidad, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, en términos del Apartado II, numeral 2, inciso A), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, del cual se dictaminó lo siguiente:

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
MINERVA SÁNCHEZ MIRANDA	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTÓ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LOS	NO SE DIO APERTURA AL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO IV, NUMERAL 3 CONTENIDO DE A-PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 17, CON EL CUAL ACREDITA LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL PARTICIPANTE. POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. NUMERAL 2, DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI, NUMERAL 4 (INCISO A) DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	
PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 111,739.29 IVA: \$17,878.29 TOTAL: \$ 129,617.58 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.)
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 511,118.20 IVA: \$81,778.91 TOTAL: \$592,897.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)
GUILLERMO GARCÍA MONTES DE OCA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SE HACE CONSTAR QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE NO ESTABA FIRMADA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV, NUMERAL 1, ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES, INCISO E) EN CONCORDANCIA CON EL APARTADO V NUMERAL 2, DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI, NUMERAL 4 (INCISO A) DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Universidad podrá proceder a su devolución o destrucción.

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.

CONSIDERANDO

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados:

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfono:
01 777 329 7000, ext. 3701, pedro.vilchis@uaem.mx maria.dolores@uaem.mx



<p>PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY</p>	<p>CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.</p>

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse:

PRIMERA. - Con fundamento en el art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancelan las siguientes partidas por la extinción de la necesidad de los bienes por parte de la Universidad:

PARTIDA
15

SEGUNDA. - Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas:

PARTIDA
1
2
4
19
20
21

PARTIDA
22
23
24
25
30
31

PARTIDA
51
66
80
81
82

TERCERA: Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas:

PARTIDA
3
5
26
28
29
34

PARTIDA
35
38
40
42
43
44

PARTIDA
50
53
55
57
58
59

PARTIDA
60
61
64
65
69
70

PARTIDA
72
74
78
84
85
86

PARTIDA
87
88
89





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



50
Autonomía
UAEM

CUARTA.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas.

PARTIDA
62
63
67

QUINTA Se adjudica a la Persona Moral.

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 71,355.00	\$11,416.80	\$82,771.80

(OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100)

PARTIDA	CANTIDAD
6	22
9	12
12	5
16	5
17	2
27	10
37	5
79	44
83	3

SEXTA.- Se adjudica a la Persona Física.

PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 52,969.01	\$8,475.04	\$61,444.05

(SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100)

PARTIDA	CANTIDAD
7	5
8	10
10	1
11	16
13	7
14	10
18	3
32	2
33	2
36	10
39	2
41	5
45	6

PARTIDA	CANTIDAD
46	12
47	14
48	15
49	2
52	5
54	6
56	2
68	7
71	4
73	60
75	1
75	1
77	2





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el o los Pedidos el día **MARTES 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.

OCTAVA.- En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **MIÉRCOLES 29 DE MARZO** del presente año, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.

NOVENA.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.

DÉCIMA.- En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el 10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.

Lo anterior únicamente podrá ser válido cuando el monto máximo total adjudicado sea igual o menor al de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- La Universidad aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco por ciento) diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el Pedido.
- Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la Universidad.
- La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuemavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfono:

01 777 329 7000, ext. 3701, pedro.vilchis@uaem.mx maria.dolores@uaem.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS



DÉCIMA TERCERA.- NOTIFÍQUESE.- El presente fallo a las empresas: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL FELELI S.A. DE C.V. Y PEDRO SÁNCHEZ GARIBAY.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCION DE
RECURSOS
MATERIALES

PIVS*MDSC



Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Mezzanine, Teléfono:
01 777 329 7000, ext. 3701, pedro.vilchis@uaem.mx maria.dolores@uaem.mx